Expediente 2022-00139-00 Fijación alimentos JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Armenia, Quindío, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora JACQUELINE LIBREROS GRAJALES quien actúa en interés del menor KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS en contra de DONAIRO JAVIER ROMERO, la que, al ser estudiada, observa el Juzgado que no es procedente su admisión por lo siguiente:

- 1. La parte demandante, no allego el registro civil de nacimiento del menor KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS, a pesar que, lo anuncio en el acápite de pruebas documentales. (Numeral 2 artículo 84 del C G del P.)
- 2. Deberá la parte actora precisar al despacho, en que consistió el acuerdo que, menciona en los hechos de la demanda, relacionado con la suma de \$ 600.000, donde al parecer el demandado se comprometió aportar para el sustento de su hijo. Si el acuerdo fue verbal o escrito, y en caso ultimo deberá aportar al plenario el mismo.
- 3. Definir el lugar de domicilio del menor KDRL, para efectos de determinar la competencia territorial, referida al conocimiento del asunto.

Así las cosas, no se llenan los requisitos formales exigidos, dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por la señora JACQUELINE LIBREROS GRAJALES quien actúa en interés del menor KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS en contra de DONAIRO JAVIER ROMERO por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: A la señora JACQUELINE LIBREROS GRAJALES, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de su hijo menor.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON Juez. gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8045120e47ff549fcd8566ffdec6764f2abb369ac15de2cda74607e733965e2b**Documento generado en 02/06/2022 04:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica